

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y quince minutos del 19 de septiembre de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2018/PAS/000013

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Seguridad, de fecha 13 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000013 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por los siguientes importes, con cargo a la aplicación nº 23.1301.62400, del presupuesto del Ayuntamiento para 2018:

Lote 1: 29.986,22 € Nº Operación: 220180006479

Lote 2: 69.998,50 € Nº Operación: 220180006481

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL, dividido en los siguientes lotes: Lote 1 Vehículo Patrulla Todoterreno cuyo presupuesto de licitación es de 24.782,00 € I.V.A. no incluido (29.986,22 € I.V.A. incluido), y Lote 2 Cuatro Vehículos Camuflados, cuyo presupuesto de licitación es de 57.850,00 € I.V.A. no incluido (69.998,50 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de junio de 2018, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.- GABELLA MOTOR, S.L.
- 2.- GRUAS Y TALLERES JESUS AGUILAR, S.L.

Este último licitador presentó la oferta fuera de plazo y sin sobre cerrado como exige el pliego, por lo que no fue admitido a la licitación.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 4 de julio de 2018, procedió a la apertura del sobre único presentado por el licitador admitido, de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

GABELLA MOTOR, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: UN VEHÍCULO PATRULLA TODO TERRENO

- A)** Precio 19.855,37 euros, IVA no incluido.
- El vehículo ofertado es el siguiente: Marca DACIA, modelo DUSTER PRESTIGE 110 CV. Se adjunta características técnicas y catálogo.
- B)** Oferta de mantenimiento sin coste. Se oferta: Sí.
En caso afirmativo: Número de años: 5 años o 100.00 Km (sin neumáticos).

LOTE 2: CUATRO VEHÍCULOS CAMUFLADOS

- A)** Precio 57.504,12 euros, IVA no incluido.
- Los vehículos ofertados son los siguientes: Marca Renault Diesel, modelo MEGANE BUSINESS 90 CV. Se adjunta características técnicas y catálogo.
- B)** Oferta de mantenimiento sin coste. Se oferta: NO.
Aporta declaración responsable ajustada al modelo por cada LOTE.

Cuarto.- Dado que únicamente hay un licitador, que la declaración responsable se ajusta al modelo del pliego, y que la oferta económica presentada no supera el presupuesto máximo de licitación y no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al mismo, por lo que la no es anormal o desproporcionada, conforme a los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación en la misma sesión acordó:

“Primero.- Valorar la oferta de GABELLA MOTOR, S.L. con un total de 100 puntos para el Lote 1 y con un total de 60 puntos para el Lote 2.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato, Lotes 1 y 2, a la empresa GABELLA MOTOR, S.L.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.”

Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de: 992,76 €, correspondiente al Lote 1 y por importe de 2.875,20 €, correspondiente al Lote 2, según acredita con las correspondientes cartas de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Policía

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Municipal en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de mayo de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió, con fecha 12 de septiembre de 2018, informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil GABELLA MOTOR, S.L. (Lote 1 y Lote 2), por ser la única oferta presentada y cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Seguridad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE POLICIA MUNICIPAL, LOTES 1 Y 2, Expte. 2018/PAS/000013, a la mercantil GABELLA MOTOR, S.L., con CIF B-80195597, en las siguientes condiciones:

LOTE 1: UN VEHÍCULO PATRULLA TODO TERRENO

*Precio: 19.855,37 euros, IVA no incluido (24.025,00 € IVA incluido)
Vehículo: Marca DACIA diesel, modelo DUSTER PRESTIGE 110 CV.
Mantenimiento: 5 años o 100.000 km. (sin neumáticos).*

LOTE 2: CUATRO VEHÍCULOS CAMUFLADOS

*Precio: 57.504,12 euros, IVA no incluido (69.580,00 € IVA incluido).
Vehículo: Marca Renault diesel, modelo MEGANE BUSINESS 90 CV.
Mantenimiento: No ofertado.*

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES,

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPTE. 2018/PAS/000025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 17 de septiembre de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 99.376,56 € I.V.A. no incluido (120.245,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de nueve meses.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, con los siguientes presupuestos de licitación:

<i>Presupuesto base de licitación por lotes</i>	
<i>LOTE 1: futbol</i>	<i>5.760,96 €</i>
<i>LOTE 2: baloncesto</i>	<i>2.880,48 €</i>
<i>LOTE 3: rugby</i>	<i>2.880,48 €</i>
<i>LOTE 4: voleibol</i>	<i>4.320,72 €</i>
<i>LOTE 5: G. artística</i>	<i>14.402,40 €</i>
<i>LOTE 6: esgrima</i>	<i>4.320,72 €</i>
<i>LOTE 7: atletismo</i>	<i>7.201,20 €</i>
<i>LOTE 8: raqueta</i>	<i>40.326,72 €</i>
<i>LOTE 9: judo</i>	<i>4.320,72 €</i>
<i>LOTE10: karate</i>	<i>4.320,72 €</i>
<i>LOTE 11: ajedrez</i>	<i>2.880,48 €</i>
<i>LOTE 12: patinaje</i>	<i>2.880,48 €</i>
<i>LOTE 13: hockey</i>	<i>2.880,48 €</i>
<i>Importe total del presupuesto base de licitación</i>	<i>99.376,56 €</i>
<i>Tipo I.V.A.:</i>	<i>21 %</i>
<i>Importe I.V.A.:</i>	<i>20.819,08 €</i>
<i>Importe máximo I.V.A. incluido:</i>	<i>120.245,64 €</i>

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PAS/000025, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Deportes.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- Informe de insuficiencia de medios.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 120.245,67 €, con cargo a la aplicación nº 24.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 39.293,77 €. Nº Operación: 220180011141
2019: Importe: 80.951,90 €. Nº Operación: 220189000126

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con la advertencia de que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, lo que se tendrá en cuenta.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 120.245,64 €, con cargo a la aplicación nº 24.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 39.293,77 €. Nº Operación: 220180011141
2019: Importe: 80.951,90 €. Nº Operación: 220189000126

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 99.376,56 € I.V.A. no incluido (120.245,64 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de nueve meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de julio de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL APR 4.3-12 “CALLE SAN JAIME Y CALLE DIAMANTE”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras y de la Concejala de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, de fecha 10 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización del APR 4.3-12 “Calle San Jaime y Calle Diamante” promovido de oficio por el Ayuntamiento y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 7 de Septiembre de 2018, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. **Aprobar inicialmente** la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución denominada APR 4.3-12 “Calle San Jaime y Calle Diamante” de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento, debiéndose observar en todo caso las condiciones que ya constaban en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del citado ámbito de fecha 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación del presente

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TCH DEL PLAN PARCIAL DEL UZ 3.7-01 “CASABLANCA”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras y de la Concejala de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, de fecha 11 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por “La Finca Somosaguas Golf S.L.” y los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto relativo al Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” promovido por .../... en representación de “La Finca Somosaguas Golf S.L.” concretado en el documento presentado el 29 de diciembre de 2017 con NRE 49225/207 y 13 de febrero de 2018 con NRE 2018/5134.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la parcela TCH del Plan Parcial del UZ 3.7-01 “Casablanca” promovido por .../... en representación de “La Finca Somosaguas Golf S.L.” concretado en el documento presentado el 29 de diciembre de 2017 con NRE 49225/207 y 13 de febrero de 2018 con NRE 2018/5134, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 13 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Primero.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000031, a SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. en los precios unitarios definidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, a los que se aplica la baja ofertada del 12,99 %, siendo el presupuesto máximo anual de 544.545,45 € IVA no incluido (599.000,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 1 de septiembre de 2016 dando comienzo el servicio el mismo día. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares, es de dos años, prorrogable por un año más.

Tercero.- El Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha solicitado la prórroga del mencionado contrato por un periodo de seis meses. Asimismo, SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por seis meses.

Por el Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe en el que manifiesta "... la posibilidad de encargar al Canal de Isabel II el servicio público de mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado municipal... Como no se ha culminado el citado acuerdo, la Concejalía de Obras y Servicios ha propuesto la prórroga del actual contrato con la empresa "Sistemas de Automatismo y Control, S.A." (Saconsa), por un periodo de 6 meses, tiempo que se considera suficiente para terminar la negociación con el Canal de Isabel II".

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 199.666,67 € con cargo a la aplicación 52.1602.22718 (nº de operación 220180013474), para la anualidad 2018 y de 99.833,33 € con cargo a la aplicación 52.1602.22718 (nº de operación 220189000125) para la anualidad 2019.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: " Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías".

SEGUNDO.- La cláusula 7 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por otro año más.

El Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado, habiendo manifestado el contratista su voluntad con la prórroga.

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

TERCERO.- El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Dado que la prórroga debe iniciarse el 1 de septiembre de 2018, en fecha posterior a la finalización del plazo inicial de vigencia del contrato, procede la aplicación de dicho precepto.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato, por un importe total de 299.500,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:

<i>Año</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Nº Operación</i>
<i>2018</i>	<i>199.666,67 €</i>	<i>52.1602.22718</i>	<i>220180013474</i>
<i>2019</i>	<i>99.833,33 €</i>	<i>52.1602.22718</i>	<i>220189000125</i>

2º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019 el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000031, del que es adjudicataria la mercantil SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con C.I.F. A-06068548 en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 17 de septiembre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1294

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de septiembre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220180013771</i>	<i>RC - APORTACIONES AYUNTAMIENTO LÍNEAS URBANAS 2018 Y REGULARIZACIÓN 2016</i>	<i>514.358,21 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

10. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de septiembre de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Beatriz Pérez Abraham

Susana Pérez Quislan